

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

De conformidad a las especificaciones de la fracción XII del artículo 70 de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y lo dispuesto en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la información relativa a las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos se hará siempre y cuando se cuente con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate, es decir, que haya otorgado su consentimiento informado, expreso, previo y por escrito.

Sirva de soporte lo resuelto por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos del Estado de Jalisco, en la Consulta Jurídica 009/2019, publicada el día 13 de octubre de 2016.

Aunado a lo anterior, se informa que este Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tecalitlán, no cuenta con el consentimiento de ningún servidor público para hacer pública su declaración patrimonial. Por lo cual la información requerida podrá ser publicada en cuanto algún servidor público otorgue el señalado consentimiento.